



8075

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 54 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2023 (Segunda Convocatoria)

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 10:00 horas del día jueves 20 de abril del 2023, se reunió en segunda convocatoria el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raúl Ernesto Porrás Lavalle
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín
- Dr. Pervis Paredes Paredes

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 53 del Consejo Universitario de fecha 05.04.2023 y al Acta de la Sesión Extraordinaria N°54 (primera convocatoria). Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, dichas actas fueron remitidas a los correos institucionales de cada uno de los señores Consejeros, motivo por el cual solicita la dispensa de lectura de las mismas y de no haber ninguna observación se someta a votación para su aprobación. No habiendo observaciones. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación de las actas de la Sesión Extraordinaria N° 53 del Consejo Universitario de fecha 05.04.2023 y al Acta de la Sesión Extraordinaria N°54 (primera convocatoria); seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, son aprobadas por unanimidad.

AGENDA

1. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A FAVOR DE DOÑA PAMELA STEPHANIE ORÉ DEL VALLE, POR PÉRDIDA.

Mediante Formulario único de trámite del 10.03.2023, doña Pamela Stefhanie Oré Del Valle, solicita el duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, por pérdida.

Mediante Oficio N°328-2023-OGT-SG-UNFV del 21.03.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que, el diploma de Grado de Bachiller en Educación otorgado por la Facultad de Educación, a favor de doña Pamela Stefhanie Oré Del Valle, fue expedido el 29.04.2014 y se encuentra asentado en el Libro 136 del Folio 85 y Registro 102476; asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°264-2023-OCAJ-UNFV del 30.03.2023, remitido mediante Oficio N°443-2023-OCAJ-UNFV del 30.03.2023. La señorita Rectora con Proveído N°1390-2023-R-UNFV del 31.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULAS Y NOTAS DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2018 - A Y 2019 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.



8076

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio Virtual N°073-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.03.2023, el decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°189-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.03.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas excepcionales extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas de las asignaturas "Medicina Intensiva II" y "Medicina Intensiva III", correspondiente al Año Académico 2018-A y 2019-A, a fin de regularizar la situación académica del médico residente José Francisco Gutiérrez Bernedo, de la Especialidad de Medicina Intensiva, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°912-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 17.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el informe N°183-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 17.03.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual manifiesta que, es necesario que la Resolución Decanal N°189-2023-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota y procesamiento de actas de las asignaturas "Medicina Intensiva II" (MH188S) y "Medicina Intensiva III" (MH189S) correspondientes a los Años Académicos 2018 y 2019-A a favor del estudiante José Francisco Gutiérrez Bernedo de la Especialidad de Medicina Intensiva de la unidad de posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico con Oficio N°0336-2023-VRAC-UNFV del 29.03.2023, manifiesta que, habiendo revisado el informe técnico de la OCRA y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota de los Años Académicos 2018 - A y 2019-A, a favor de José Francisco Gutiérrez Bernedo, médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, siendo necesario agendar en el próximo Consejo Universitario a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°470-2023-OCAJ-UNFV del 05.04.2023, remite el Informe Legal N°281-2023-OCAJ-UNFV del 05.04.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 189-2023-SA-FMHU-UNFV; asimismo, recomienda que se remitan copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1489-2023-R-UNFV del 10.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2018 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°004-2023-SA-FMHU-UNFV del 10.01.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°014-2023-SA-FMHU-UNFV del 10.01.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, de la asignatura "Bioética en Medicina", correspondiente al Año Académico 2018-A, a fin de regularizar la situación académica de la médico residente Catherine Teresa García Gálvez, de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°705-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 03.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el informe N°139-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 02.03.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual manifiesta que, es necesario que la Resolución Decanal N°014-2023-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota y procesamiento de acta de la asignatura "Bioética en Medicina" (MH103S) correspondiente al Año Académico 2018-A de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria que se imparten en la unidad de posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor del estudiante Catherine Teresa García Gálvez, sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico con Oficio N°254-2023-VRAC-UNFV del 06.03.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de



8077

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota del Año Académico 2018 – A del médico residente del Programa de Segunda Especialidad, considera viable de atención siendo necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 014-2023-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N°365-2023-OCAJ-UNFV del 13.03.2023, remite el Informe N°218-2023-OCAJ-UNFV del 13.03.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N° 014-2023-SA-FMHU-UNFV que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente. Además, recomendándose que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para deslinde de cualquier responsabilidad. La señorita Rectora con Proveído N°1403-2023-R-UNFV del 31.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2019 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°312-2022-SA-FMHU-UNFV del 21.11.2022, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°1542-2022-SA-FMHU-UNFV del 21.11.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, de la asignatura “Módulo de Clínica Neonatal I”, correspondiente al Año Académico 2019-A, a fin de regularizar la situación académica del médico residente Maychyure Miranda Matos, de la Subespecialidad de Neonatología, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°299-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°068-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 17.01.2023 el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°1542-2022-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico, a fin de continuar el trámite correspondiente. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0277-2023-VRAC-UNFV del 20.03.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota del Año Académico 2019 – A del médico residente del Programa de Segunda Especialidad, considera viable de atención siendo necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°1542-2022-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N°458-2023-OCAJ-UNFV del 03.04.2023, remite el Informe Legal N°275-2023-OCAJ-UNFV del 03.04.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1542-2022-SA-FMHU-UNFV que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente. Además, recomendándose que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para deslinde de cualquier responsabilidad. La señorita Rectora con Proveído N°1449-2023-R-UNFV del 04.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2015 - A, 2016 - A, 2017- A, 2018 - A Y 2019 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°002 y 087-2023-SA-FMHU-UNFV del 10.01 y 16.03.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N° 012-2023-SA-FMHU-UNFV del 10.01.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas, de las asignaturas, correspondiente al Año Académico 2015 - A, 2016 - A, 2017 - A, 2018 – A y 2019-A, de los médicos residentes: Wilmar Jordan Guarniz Murga y Neyel Abner Caceres Cancho, del Programa de Segunda Especialidad de



8078

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Residentado Médico. Mediante Oficio N° 1108-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 28.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°220-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 27.03.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°012-2023-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0329-2023-VRAC-UNFV del 29.03.2023, manifiesta que, habiendo visto el informe técnico de la OCRA y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota de los Año Académico 2015 - A, 2016 - A, 2017 - A, 2018 - A y 2019-A de los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, siendo necesario agendar en el próximo Consejo Universitario a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N°475-2023-OCAJ-UNFV del 10.04.2023, remite el Informe Legal N°283-2023-OCAJ-UNFV del 10.04.2023, el cual concluye que, deviene en procedente; asimismo, recomienda que se remitan copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1529-2023-R-UNFV del 11.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

6. PROCESAMIENTO DE CUATRO (04) PRE ACTAS DE EVALUACION DEL PERIODO ACADÉMICO 2019 - I DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO - EUPG.

Mediante Oficio N°0438-2022-SA-EUPG-UNFV del 19.10.2022, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, remite la Resolución Directoral N°672-2022-EUPG-UNFV del 17.10.2022, que autoriza el procesamiento de las cuatro (04) pre actas evaluación del periodo académico 2019-1 a favor de los alumnos Lucy Marlene Huayllacayan Mallqui y Luis Alberto Lazo Pagan.

PROGRAMA	ASIGNATURA	DOCENTES	PERIODO	SEMESTRE	AULA	TURNO Y SECCIÓN
DOCTORADO EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FILOSOFÍA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	Jave Nakayo Jorge Leonardo	2019 - I	I	B2 - 1	E - A
	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMA	Albuquerque Yataco Celso Alejandro	2019 - I	I		
DOCTORADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL	FILOSOFÍA DE LA NATURALEZA	Arguedas Madrid Cesar Jorge	2019 - I	I		D - A
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRAFICA	Zamora Talaverano Noe Sabino	2019 - I	I		D - A

Mediante Oficio N°3454-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°484-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 09.11.2022, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, mediante el cual informa que, se procedió a verificar las pre actas junto con la información electrónica que se encuentra registrada en el SUMOCRAC, encontrando que dichas pre actas no fueron procesadas, por lo que, habiendo transcurrido más de (02) años desde que culminó el periodo académico 2019-1, y al no contar con la normativa que indique el procedimiento para el procesamiento de actas por primera vez después de haber culminado el periodo académico, es necesario contar con la autorización de la Alta Dirección para su procesamiento. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°1168-2022-VRAC-UNFV del 16.11.2022, manifiesta que, habiendo revisado el Informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Directoral N°672-2022-EUPG-2022, para que se proceda a continuar con el trámite correspondiente y se disponga se agende para ser visto en el Consejo Universitario. Mediante Oficio N°118-2023-OCAJ-UNFV del 23.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°078-2023-OCAJ-UNFV del 23.01.2023, concluye que lo solicitado por la EUPG debe ser aprobado por Consejo Universitario, previo informe y autorización del Vicerrectorado Académico; asimismo, se recomienda que se remita copia del



8079

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presente expediente a la Comisión de Procesos Disciplinarios respectiva a fin de que determine las presuntas responsabilidades sobre el atraso en el trámite correspondiente a dichas actas, teniéndose en cuenta que corresponden al periodo académico 2019-I. La señorita Rectora con Proveído N°1377-2023-R-UNFV del 30.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. CONTINUIDAD DE DOCENTES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022 – I Y 2022 – A DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA POLÍTICA – FDCP.

Resolución R. N° 1142-2022-CU-UNFV del 13.12.2022, aprobar la contratación directa de docentes por necesidad de servicio en la modalidad virtual en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el Segundo Semestre Académico 2022 – 2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS POLÍTICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	CARGA ACADÉMICA
1	GOMEZ HIJAR BELTRAN	40036102	002621	DC B2	16
2	CONDORI MORALES YONY YASMANY	70280761	002672	DC B3	08
3	BAZAN REZKALAH SYLVIA ESTHER	07252081	002681	DC B3	08

Mediante Oficio Múltiple N°043-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 16.12.2022, la Oficina Central de Asuntos Académicos, solicitó a los Decanos de las Facultades en calidad de urgente la relación de docentes contratados (contratados bajo cualquier modalidad – concurso público, contratación directa o contrato por reemplazo) quienes continuarán dictando clases en los periodos académicos 2022 – II y 2022 – A. El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante Oficio N°161-2022-DACP-FDCP-UNFV del 29.12.2022, informa que, en el Oficio Múltiple N°043-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV, no se está considerando la Resolución R. N°1142-2022-CU-UNFV del 13.12.2022; con la intención de no tener en el futuro contratiempos o malas interpretaciones, se remite la relación de docentes que están comprendidos en la mencionada resolución rectoral y que solicitamos se le amplie su contrato de acuerdo a lo solicitado (...).

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	HORAS	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
1	GOMEZ HIJAR BELTRAN	40036102	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA	002621	DC B2	16	1142-2022-CU-UNFV
2	CONDORI MORALES YONY YASMANY	70280761	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA	002672	DC B3	08	1142-2022-CU-UNFV
3	BAZAN REZKALAH SYLVIA ESTHER	07252081	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA	002681	DC B3	08	1142-2022-CU-UNFV

Con Informe N°112-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 15.02.2023, el Jefe de la Oficina de Asuntos Académicos, concluye que en atención al oficio N°161-2022-DACP-FDCP-UNFV del 29.12.2022, y en cumplimiento del décimo cuarto Principio de la Ley Universitaria “El interés superior del estudiante”, con la finalidad que los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, no tengan asignaturas pendientes de dictar; esta oficina solicita a su despacho poner a consideración del Consejo Universitario, la propuesta para Autorización de Prórroga de Contrato Docente hasta la culminación del Año Académico 2022 (23.03.2022), de los siguientes tres (03) docentes del Departamento Académico de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	HORAS
1	GOMEZ HIJAR BELTRAN	40036102	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA	002621	DC B2	16
2	CONDORI MORALES YONY YASMANY	70280761	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA	002672	DC B3	08
3	BAZAN REZKALAH SYLVIA ESTHER	07252081	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA	002681	DC B3	08

Mediante Oficio N° 0211-2023-VRAC-UNFV del 21.02.2023, el Vicerrector Académico manifiesta que, visto el informe técnico de la OCAA, considera necesario que el presente expediente sea visto en Consejo Universitario.



8080

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N°0622-2023-OCPL-UNFV del 04.04.2023, el cual concluye que presupuestalmente se cuenta con marco presupuestal en la partida 21.15.12 – Personal Contratado por el importe de S/2,187,208.00 Soles; en ese sentido, la propuesta para autorización de prórroga de contrato docentes hasta la culminación del Año Académico 2022 de tres (03) docentes del Departamento Académico de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, previa autorización de su Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego, debe ser puesto a consideración del Consejo Universitario para su atención. La señorita Rectora con Proveído N°1494-2023-R-UNFV del 10.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS – SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

La Sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que, Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, a prorrogar la vigencia de los contratos suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021. Dichos contratos pueden ser prorrogados como plazo máximo hasta el 31.12.2023. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

Mediante Oficio N°0282-2023-DIGA-UNFV del 05.04.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el Oficio N°215-2023-UALE-ORH-UNFV del 21.03.2023 de la Oficina de Recursos Humanos, el cual manifiesta mediante Oficio Múltiple N°010-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV, solicitó a las unidades orgánicas que contaban con personal CAS contratado en plazas temporales, en el marco de los Decretos de urgencia antes referidos, la evaluación y propuesta para la prórroga de contrato para el segundo trimestre del año 2023. Habiendo recepcionado todas las respuestas, son setenta (70) servidores considerados en la propuesta de prórroga; en tal sentido, solicita derivar el presente expediente al Consejo Universitario para que dentro de sus atribuciones que le confiere el numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria; autorice la prórroga de los contratos. La Jefa de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N°589-2023-OCPL-UNFV del 30.03.2023, informa respecto a la Disponibilidad Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, actualización de 70 Plazas Temporales CAS ocupadas, de acuerdo al detalle presentado por la ORH asciende al total de S/499,200.00 soles por los meses de abril a junio; de la revisión del PIM por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, se cuenta con un presupuesto de S/ 7,160,313 soles, y la ejecución al mes de marzo es de S/ 1,838,858.66 soles, representa el 25.68 % de avance del total del presupuesto asignado a la UNFV hasta la fecha, con un saldo de S/ 5,321,454.34 soles.

PARTIDAS	PIA	PIM	DEVENGADO	SALDO	% AVANCE
2.3.2.8.1.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	6,455,194.00	6,455,194.00	1,692,387.44	4,762,806.56	26.22
2.3.2.8.1.2. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	503,216.00	503,216.00	133,694.56	369,521.44	26.57
2.3.2.8.1.4. AGUINALDOS DE C.A.S	186,903.00	186,903.00	0.00	186,903.00	0.00
2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	15,000.00	15,000.00	12,776.66	2,223.34	85.18
TOTAL	7,160,313.00	7,160,313.00	1,838,858.66	5,321,454.34	25.68

Concluye que presupuestalmente el contrato solicitado, para la continuidad del personal CAS en calidad de vigencia temporal (abril-junio 2023), de acuerdo a lo observado en el Sistema Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para su consideración en la contratación. La señorita Rectora con Proveído



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°1512-2023-R-UNFV del 10.04.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON HERBERT DANILO ÁNGELES VILLANUEVA, DOCENTE ORDINARIO A TIEMPO PARCIAL 13HORAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", ACAECIDO EL 28.02.2023.

Mediante Oficio N°257-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 31.03.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, mediante el Acta de defunción emitido por la RENIEC, esta dependencia ha tomado conocimiento del fallecimiento del servidor docente ordinario Herbert Danilo Ángeles Villanueva adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con la categoría y dedicación de Auxiliar Tiempo Parcial 13 horas, suceso acaecido el 28.02.2023, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1548-2023-R-UNFV del 12.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N°0259-2023-DIGA-UNFV del 30.03.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que, mediante Oficio N°073-2023-ODH-ORH-UNFV del 28.03.2023, la Jefa de Oficina de Recursos Humanos remite el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023, el cual asciende a un costo total de S/ 197.295.00, formulado conforme a lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE. Asimismo, informa que, mediante Oficio N°0354-2023-OCPL-UNFV del 21.02.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, con Oficio Múltiple N° 0003-2023-OCPL-UNFV, de fecha 09.01.2023, remitió a los centros de costos de la UNFV, los reportes que contienen el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023. En la cual se identificó que la Oficina de Recursos Humanos (ORH), cuenta con un marco presupuestal total de S/ 200,116.00, por toda Fuente de Financiamiento. Al respecto se detalla lo siguiente:

FF	CG	PROD	ACT.	CADENA	DETALLE ITEM	PIA 2023
RECURSOS ORDINARIOS						150,116.00
	9001	ACCIONES CENTRALES				150,116.00
	3999999	SIN PRODUCTO				150,116.00
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			150,116.00
		232731	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS		150,116.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						50,000.00
	9001	ACCIONES CENTRALES				50,000.00
	3999999	SIN PRODUCTO				50,000.00
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			50,000.00
		232731	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		50,000.00
TOTAL						200,116.00

Finalmente, concluye que, presupuestalmente de acuerdo a lo observado en el Sistema Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 200,116.00 soles, asignado para el "Plan de Desarrollo de Personas 2023", requerido por la Oficina de Recursos Humanos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio fiscal 2023. La señorita Rectora Proveído N°1432-2023-R-UNFV del 03.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



8082

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021 - N DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio N°095 y 215-2022-SA-FIIS-UNFV del 31.05 y 18.11.2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Decanal N°078-2022-FIIS-UNFV de fecha 27.05.2022, rectificadora con Resolución Decanal N°170-2022-FIIS-UNFV del 15.11.2022, que aprueba el proyecto y presupuesto para el desarrollo del Ciclo Vacacional – Nivelación 2021 – N, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería de Transportes. Mediante Informe N°890-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 14.12.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, señala que, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°078-2022-FIIS-UNFV de fecha 27.05.2022, rectificadora con Resolución Decanal N°170-2022-FIIS-UNFV de fecha 15.11.2022, la cual aprueba el proyecto del Ciclo de Nivelación 2021 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N°2599-2022-OCPL-UNFV del 22.12.2022, en el cual manifiesta que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 28,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005- UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Unidad Orgánica (Gastos Operativos)	Personal Docente	10,640.00	38
	Personal Administrativo	1,960.00	7
	Coordinación y Supervisión	2,800.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,400.00	5
	Sub Total 1	16,800.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	7,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	4,200.00	15
	Sub Total 2	11,200.00	40
	TOTAL INGRESOS	28,000.00	100

Finalmente, concluye que, la propuesta del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (FIIS) forma parte del Plan Operativo Institucional 2022 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la formalización de la Resolución Decanal N°078-2022-FIIS-UNFV rectificadora con Resolución Decanal N°170-2022-FIIS-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio de aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°194-2023-VRAC-UNFV del 16.02.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y habiendo revisado el informe técnico de la OCAA y de la OCPL, es viable atender lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°078-2022-FIIS-UNFV rectificadora con Resolución Decanal N°170-2022-FIIS-UNFV mediante resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1336-2023-R-UNFV del 28.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2022 – G DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ECOTURISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio virtual N°123-2022-SA-FIGAE-UNFV del 29.12.2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo – FIGAE, remite la Resolución Decanal Virtual N°059-2022-SA-FIGAE-UNFV del 19.05.2022, que autoriza la ejecución, desarrollo y presupuesto del Proyecto del Ciclo de Regularización 2022-G a realizarse del 28 de abril al 08



8083

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de junio 2022 de acuerdo al proyecto presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo. Mediante Informe N°019-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 11.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable, ratificar en lo académico, la Resolución Decanal Virtual N°059-2022-SA-FIGAE-UNFV. La Jefa de la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N°0095-2023-OCPL-UNFV del 16.01.2023, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 90.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos operativos)	Personal docente	34.20	38
	Personal Administrativo	6.30	7
	Coordinación y supervisión	9.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	4.50	5
	Sub total 1	54.00	60
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	22.50	25
	Excediendo de la actividad	13.50	15
	Sub total 2	36.00	40
TOTAL INGRESOS		90.00	100

Finalmente, concluye que, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo de Regularización 2022-G presentado por la FIGAE en el período 2022 y a fin de no perjudicar a los estudiantes que participaron en dicho evento, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°0196-2023-DIGA-UNFV del 10.03.2023, el Director General de Administración, opina que debe continuarse con la aprobación en forma excepcional del Reconocimiento de la Ejecución del Ciclo de Regularización Académica 2022- G – Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo – FIGAE, con el reconocimiento de los ingresos ejecutados por dicho ciclo de regularización, autorizándose la distribución de los ingresos hasta el 60%, mediante acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0300-2023-VRAC-UNFV del 22.03.2023, señala que, considerando los informes técnicos de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera viable se ratifique la Resolución Decanal Virtual N°059-2022-SA-FIGAE-UNFV, debiéndose considerar que el citado proyecto está bajo los alcances de la Resolución VRAC N°078-2022-UNFV del 11.05.2022 que aprueba la Directiva N°002-2022-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización en la Universidad Nacional Federico Villarreal, emitiéndose la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1373-2023-R-UNFV del 30.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

13. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021-N DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE QUÍMICA y BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Oficio N°082-2022-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 16.05.2022, el Decano de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución Decanal N°106-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV del 16.05.2022, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021 – N de las Escuelas Profesionales de Química, Biología y Matemática y Estadística.



8084

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Informe N°786-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 21.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que habiéndose levantado las observaciones al Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de las Escuelas Profesionales de Biología, Matemática y Estadística, y Química, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°106-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV. Mediante Oficio N°226-2022-OCPL-UNFV del 14.11.2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 11,375.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005- UNFV y su modificatoria R.R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021 - N		TOTAL	%
		ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA	ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA		
Facultad (Gastos operativos)	Personal docente	1,938.00	2,322.50	4,322.50	38
	Personal Administrativo	357.00	439.25	796.25	7
	Coordinación y supervisión	510.00	627.50	1,137.50	10
	Bienes y servicios de la actividad	255.00	313.75	568.75	5
	Sub total 1	3,060.00	3,765.00	6,825.00	60
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	1,275.00	1,568.75	2,843.75	25
	Excediendo de la actividad	765.00	941.25	1,706.25	15
	Sub total 2	2,040.00	2,510.00	4,550.00	40
TOTAL INGRESOS		5,100.00	6,275.00	11,375.00	100

Finalmente, concluye que, que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de las Escuelas Profesionales de Química y Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en el periodo 2022 y a fin de no perjudicar a los estudiantes que participaron en dicho evento académico, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°106-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. El Director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N°082-2023-DIGA-UNFV del 31.01.2023, manifiesta que considerando el informe de la OCPL y teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 4) del presente documento, es opinión de esta Dirección que, la FCCNM, debe informar si dicha actividad se ejecutó o no en el ejercicio 2022; de ser afirmativo, siendo una actividad del año 2022, cuyo ejercicio fiscal se encuentra cerrado al amparo del D. Leg. N°1440, se determina que el procedimiento a seguir sería el Reconocimiento excepcional de la Ejecución de los ingresos y gastos, así como las deudas contraídas de los Proyectos y Presupuestos del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de las Escuelas Profesionales de Química y Biología, el mismo que debe ser solicitado formal y expresamente por la Facultad para su evaluación por las oficinas técnicas y legal y su posterior aprobación mediante resolución del Titular del Pliego. Mediante Oficio N°018-2023-D-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 06.02.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite el informe del desarrollo de la actividad académica correspondiente al Ciclo de Nivelación 2021-N, de las Escuelas Profesionales que se detallan a continuación, el mismo que se ejecutó en el año fiscal 202: 1) Escuela Profesional de Biología (Oficio N° 008-2023-VIRTUAL-EPB-FCCNM-UNFV) y 2) Escuela Profesional de Química (Oficio N°011-2023-V-EPQ-FCCNM-UNFV). En tal sentido solicita el reconocimiento excepcional de los ingresos y gastos, así como las deudas contraídas de los Proyectos y Presupuestos del Ciclo de Nivelación 2021-N de las especialidades de Biología y Química; del mismo modo se solicita la pronta aprobación con la respectiva resolución rectoral. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°361-2023-VRAC-UNFV del 04.04.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificado en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y habiendo revisado el informe de la OCAA, OCPL y de la DIGA,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

considera que es viable atender lo solicitado por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°106-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV mediante resolución rectoral correspondiente. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N°490-2023-OCAJ-UNFV del 11.04.2023, remite el Informe Legal N°295-2023-OCAJ-UNFV del 11.04.2023, el cual concluye que deviene en PROCEDENTE por estar considerado en Resolución R. N° 3518-2006-UNFV y Resolución R. N°6947-2020-CU-UNFV de fecha 16.01.2020, se aprobó el Compendio de Normas Académicas de esta Casa de Estudios Superiores, en régimen de estudios cuyo Capítulo I – Reglamento General para el Ciclo Vacacional, señala en su Art. 12° señala "El Ciclo Vacacional de Nivelación es opcional para los estudiantes, solamente lo pueden llevar aquellos estudiantes que estuvieron matriculados en los respectivos cursos y que fueron desaprobados. La señorita Rectora con Proveído N°1558-2023-R-UNFV del 12.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. DAR CONCLUIDA A PARTIR DEL 11.11.2022 LA ENCARGATURA DE LA MG. SUSANA PATRICIA GOYCOCHEA KCOMT, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, COMO JEFA DE LA UNIDAD DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, DESIGNANDO EN SU REEMPLAZO AL DR. JOSE DOMINGO ROJAS GARCIA, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DE DICHA FECHA.

El Artículo 23 del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y No Lectiva), aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, modificada con Resolución R. N° 6777-2019-CU-UNFV del 10.12.2019, Resolución R. N°7025-2020-CU-UNFV del 16.01.2020, Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV del 21.01.2020 y Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020, establece que "la CNL, es el conjunto de actividades académicas y de gestión que cumplen los Docentes Ordinarios a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, en un cargo o responsabilidad a nivel de Facultad; es autorizada mediante Resolución Decanal y ratificada mediante Resolución Rectoral.

- *Los Docentes Ordinarios a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva designados en cargos de la Administración Central, son designados mediante Resolución Rectoral.*
- *Los Docentes Ordinarios a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva designados para cumplir funciones en la Administración Central, son autorizados mediante Resolución Decanal.*

El Artículo 46 del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y No Lectiva), aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, modificada con Resolución R. N° 6777-2019-CU-UNFV del 10.12.2019, Resolución R. N°7025-2020-CU-UNFV del 16.01.2020, Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV del 21.01.2020 y Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020, establece que "Las direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria".

Las Facultades que no cuenten con docentes principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar en forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados en su misma cantidad de Horas Lectivas.

Mediante Oficio virtual N°274-2022-D-FCFC-UNFV del 15.11.2022, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, remite la Resolución Decanal N°1001-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV del 11.11.2022, donde se da por concluida la encargatura a partir de la fecha 11.11.2022, a la Mg. Susana Patricia Goycochea Kcomt, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, como Jefa de la Unidad de Calidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables (...); asimismo, designa a partir del 11.11.2022, al Dr. José Domingo Rojas García, docente Auxiliar a Tiempo Completo, como Jefe de la Unidad de Calidad de dicha Facultad. El Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe Virtual N°862-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.12.2022, informa que, en el caso de la designación del Dr. José Domingo Rojas García, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Calidad, opina que dicha designación NO contraviene con lo establecido en el Art. 46° del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y no lectiva); en virtud de que



8086

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

anterior a esto; el Art. 23° de dicho reglamento, precisa que la Carga No Lectiva es un conjunto de actividades Académicas y de Gestión, que cumplen los docentes ordinarios a TC y DE, en un cargo o responsabilidad a nivel de facultad y que es autorizada mediante Resolución Decanal y ratificada mediante Resolución Rectoral; la misma, no especifica una categoría docente en especial para poder ejercerlas, sino dependiendo de su tipo de dedicación; en relación a la cantidad de horas que utilizara en el ejercicio de dicha actividad; siendo solamente potestad del Consejo Universitario de la UNFV una interpretación diferente a lo establecido en la misma. Mediante Oficio N°141-2023-OCAJ-UNFV del 25.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N°091-2023-OCAJ-UNFV del 25.01.2023, en el cual opina que, la Resolución Decanal N°1001-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV infringe los artículos 23° y 46° del Reglamento de Distribución de Carga Académica (Carga Lectiva y No Lectiva). La Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, mediante Oficio Virtual N°082-2023-D-FCFC-UNFV del 27.01.2023, solicita de manera excepcional, la ratificación de la Resolución Decanal N°1001-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV, para continuar con el trámite respectivo ya que hace de conocimiento que en su Facultad no cuenta con muchos docentes principales y asociados, por lo que designa a docentes Auxiliares con grado de Magister o Doctor debido a que están bien preparados para ocupar estas jefaturas por su buen desempeño y gran labor. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0193-2023-VRAC-UNFV del 16.02.2023, manifiesta que, habiendo revisado los informes técnicos de la OCAA y OCAJ, considera poner a consideración del Consejo Universitario la propuesta de la FCFC aprobada con Resolución Decanal N°1001-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV a fin que determine su procedencia. La señorita Rectora Proveído N°1511-2023-R-UNFV del 10.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AL DR. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 01.02.2023.

Mediante Resolución R. N° 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°011-2023-VIRTUAL-D-FA-UNFV del 31.01.2023, la Decana de la Facultad de Administración remite la Resolución N° 068-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 30.01.2023, que, encargar la Dirección del Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Administración al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Docente Principal a Tiempo Completo, a partir del 01.02.2023, hasta que se realice el proceso electoral para las Direcciones de Departamentos Académicos; asimismo, agradece a la Dra. Gudelia Domitila Vigo Sánchez, Docente Principal a Tiempo Completo por los servicios prestados como Encargada de la Dirección del Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Administración. Mediante Informe N°160-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 08.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que, PROCEDE ratificar la Resolución Decanal N° 0068-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 30.01.2023, que resuelve ENCARGAR al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida como Director del Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Administración, a partir del 01.02.2023, cumpliendo con el perfil profesional, la Ley Universitaria y normas vigentes. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°299-2023-VRAC-UNFV del 22.03.2023, manifiesta que, habiendo revisado y analizado el expediente conforme al informe técnico correspondiente de la OCAA considera viable se emita la resolución rectoral que ratifique la Resolución N°068-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, hasta que se realicen las elecciones de directores de Departamento Académico de la Facultad de Administración. Con Oficio N°445-2023-OCAJ-UNFV del 30.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°266-2023-OCAJ-UNFV del 30.03.2023, en el cual opina que, por excepción mediante acto resolutorio correspondiente se ratifique la Resolución



8087

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°068-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, hasta que se realice el proceso electoral de Directores de Departamentos Académicos, conforme al artículo 33° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria. La señorita Rectora con Proveído N°1447-2023-R-UNFV del 04.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. PROYECTO DEL CURSO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD POR TRABAJO ACADÉMICO MEDIANTE LA ASESORÍA DE UN CASO PSICOLÓGICO 2023-1, 2023-2 Y 2023-3 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

Mediante Oficios Nros. 024-2023-OGGE-PSE-FAPS-UNFV del 20.01.2023, 034-2023-D-FAPS-UNFV del 10.02.2023 y 121-2023-OGGE-PSE-FAPS-UNFV del 31.03.2023, la Decana de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N°2885-2023-D-FAPS-UNFV del 19.01.2023, rectificadora con Resolución Decanal N°3062-2023-D-FAPS-UNFV del 10.02.2023 y Resolución Decanal N°3230-2023-D-FAPS-UNFV del 30.03.2023, que aprueba y autoriza, el Curso para optar el Título de Segunda Especialidad por Trabajo Académico mediante la asesoría de un Caso Psicológico 2023-1, 2023-2 y 2023-3, presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología, a desarrollarse entre los meses de marzo a noviembre del 2023. El Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N°054-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.01.2023, señala que es procedente ratificar la Resolución Decanal N°2885-2023-D-FAPS-UNFV y consiguientemente ser elevado para continuar con su trámite respectivo de ante el Consejo Universitario para la emisión del acto Resolutivo Rectoral correspondiente. Cuenta con la opinión de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N°0352-2023-OCPL-UNFV del 21.02.2023, el cual señala que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/540,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CURSO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD			TOTAL	%
		2023 - I	2023 - II	2023 - III		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	68,400.00	68,400.00	68,400.00	205,200.00	38
	Personal Administrativo	12,600.00	12,600.00	12,600.00	37,800.00	7
	Coordinación y Supervisión	18,000.00	18,000.00	18,000.00	54,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	9,000.00	9,000.00	9,000.00	27,000.00	5
	Sub Total 1	108,000.00	108,000.00	108,000.00	324,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	45,000.00	45,000.00	45,000.00	135,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	27,000.00	27,000.00	27,000.00	81,000.00	15
	Sub Total 2	72,000.00	72,000.00	72,000.00	216,000.00	40
	TOTAL INGRESOS	180,000.00	180,000.00	180,000.00	540,000.00	100

Finalmente, concluye que, el Proyecto y Presupuesto del Curso para optar el Título de Segunda Especialidad por Trabajo Académico mediante la Asesoría de un caso Psicológico 2023- 1, 2023-2 y 2023-3 presentado por la Facultad de Psicología, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite deberá ser remitido al Rectorado para la autorización de la ratificación de la Resolución Decanal N°2885-2023-D-FAPS-UNFV y Resolución Decanal N°3062-2023- D-FAPS-UNFV, mediante el respectivo acto resolutivo de aprobación. Mediante Oficio N°0155-2023-DIGA-UNFV del 24.02.2023, el Director de la Dirección General de Administración - DIGA opina que, considerando las opiniones de las oficinas técnicas, puede continuar con su trámite de aprobación, "Curso para optar el Título de Segunda Especialidad por Trabajo Académico mediante la Asesoría de un caso Psicológico 2023-, 2023-2 y 2023-3" presentado por la Facultad de Psicología, mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°226-2023-VRAC-UNFV del 06.03.2023, señala que, habiendo revisado los informes técnicos de las OCAA, OCPL y de la DIGA, considera viable, ratificar la Resolución Decanal N°2885-2023-D-FAPS-UNFV del 19.01.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 3062-2023-D-FAPS-UNFV del 10.02.2023. La señorita Rectora con Proveído N°1471-2023-R-UNFV del 05.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

17. PRESUPUESTO DEL CICLO EXTRAORDINARIO NO PRESENCIAL 2023-1 (SIN INGRESO DIRECTO) DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI.

Mediante Oficio N°046-2023-D-CEPREVI-UNFV del 06.03.2023, el Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, remite el presupuesto del Ciclo Extraordinario No Presencial 2023-I (sin ingreso directo), elaborado por la oficina técnica del CEPREVI de acuerdo al Informe N°037-2023-OT-CEPREVI-UNFV adjunto, el cual se desarrollará del 20 de marzo al 28 de abril del 2023, para su conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo. Mediante Oficio N°0569-2023-OCPL-UNFV del 27.03.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Presupuesto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/165,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PRESUPUESTO DEL CICLO EXTRAORDINARIO NO PRESENCIAL 2023 - I

PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL S/	%
CEPREVI Gastos Operativos	BIENES	11,100.00	6.37
	SERVICIOS	40,650.00	24.64
	Sub total 1	51,750.00	31.36
UNFV Ingreso Marginal	COSTOS INDIRECTOS DE PERSONAL	41,250.00	25.00
	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	72,000.00	43.64
	Sub total 2	113,250.00	68.64
TOTAL INGRESOS		165,000.00	100.00

Finalmente, concluye que el expediente Presupuesto del Ciclo Extraordinario No Presencial 2023-I CEPREVI, presupuestalmente es viable, por lo que continuará con el trámite para la autorización y aprobación mediante el respectivo acto resolutivo. Mediante Oficio N°253-2023-DIGA-UNFV del 29.03.2023, el Director de la Dirección General de Administración – DIGA, opina que es factible la aprobación del Presupuesto del Ciclo Extraordinario No Presencial 2023-I (sin ingreso directo) CEPREVI, considerando lo recomendado en el numeral 4.4 del presente; previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°332-2023-VRAC-UNFV del 29.03.2023, señala que, habiendo revisado los oficios de la OCPL y DIGA, y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considera que el presente expediente debe continuar con su trámite, previo acuerdo del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°1389-2023-R-UNFV del 31.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

18. SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N°1270-2023-UNFV del 19.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV y mediante la Resolución R. N°1433-2023-CU-UNFV, se aprueba la Primera modificación de dicho plan.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N°0302-2023-DIGA-UNFV del 13.04.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que, mediante Oficio N° 1065-2023-UCSB-OASG-UNFV, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos- Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la inclusión de los procedimientos de acuerdo al anexo 01:

- La Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información con Oficio N°149-2023-V-OCGTI-UNFV solicita la adquisición de treinta (30) equipos de cómputo personales (laptop) para los Decanos de las Facultades y de las Oficinas Centrales; al respecto la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realiza la revisión del catálogo electrónico Acuerdo Marco, obteniéndose el importe de S/ 226,979.84. Mediante el Oficio N°540-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°241 por el importe de S/ 226,979.84 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- La Oficio N°150-2023-V-OCGTI-UNFV solicita la adquisición de equipos informáticos PCs de escritorio para laboratorios considerados en el Plan de licenciamiento del programa de estudios de Medicina 2022; al respecto, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realiza la revisión del catálogo electrónico Acuerdo Marco, obteniéndose el importe de S/ 315,810.80. Mediante el Oficio N°539-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°242 por el importe de S/ 315,810.80 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ANEXO N°01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
35	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de treinta (30) equipos de cómputo personales (laptop) para los decanos de las Facultades y de las Oficina Centrales de la UNFV.	226,979.84	soles	00	abril
36	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de equipos informáticos PCs de escritorio para laboratorios considerados en el plan de licenciamiento del programa de estudios de Medicina 2022	315,810.80	soles	00	abril
				542,790.64			

Siendo así, de lo requerido por la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, y en consideración a las opiniones técnicas de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos-Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe legal N°292-2023-OCAJ-UNFV emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en el cual concluye que es viable la segunda modificación del PAC 2023 de la UNFV, incluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo 01. Por lo manifestado, se remite a vuestro despacho los actuados de la Segunda modificación del PAC 2023 de la UNFV, incluyendo los procedimientos señalados en el Anexo 01 del Oficio N°1065-2023-UCSB-OASG-UNFV, para su evaluación y de considerarlo su aprobación mediante acto resolutivo rectoral, previo acuerdo de Consejo Universitario conforme a lo previsto Artículo 143° del Estatuto de la UNFV. Asimismo, deberá considerar lo previsto en el inciso 7.6.3 del numeral 7.6 del Rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva N°002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N°14-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución N°213-2021-OSCE/PRE2. La señorita Rectora con Proveído N°1605-2023-R-UNFV del 14.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

19. INFORME SOBRE 47 PLAZAS OCUPADAS EN MERITO A LA LEY N° 31542.

Mediante Oficio N°0489-2023-ORP-ORH-DIGA-UNFV del 10.04.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa en relación a la propuesta presentada por el Comité de Lucha y



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Defensa de los Docentes Incorporados por la Ley N° 31542, para cubrir las 47 plazas de los docentes que se encuentran ocupadas, al respecto informa lo siguiente:

- Mediante Oficio N°008-ORH-DIGA-UNFV e INFORME N°005-2023-ID-UALE-ORH-UNFV se informó que 47 ex Docentes que solicitaron su incorporación sus plazas se encontraban ocupadas de acuerdo a los resultados de la promoción Docente del año 2021, así mismo se precisó que el docente Polo Palomares Roberto Mariano se encontraba con sanción vigente permanente según el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC por lo que la cantidad para formular el presente informe se reduce a 46 ex docentes que no cuentan con plaza vacante.
- Se ha efectuado un análisis de las plazas vacantes existentes en el AIRHSP, con la posibilidad de registrar a los 46 ex docentes que presentaron solicitud de incorporación con estado de su plaza ocupada según relación adjunta, considerando que contamos con plazas vacantes por fallecimiento, renuncia o promoción en la misma Facultad donde pertenecía el ex docente, así como en otras facultades, cuyo resultado se muestra en el siguiente resumen:

RESUMEN DE PLAZAS VACANTES PARA 46 DOCENTES QUE SOLICITARON SU INCORPORACION

A) EN PLAZAS VACANTES GENERADAS POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA Y/O PROMOCION DE SU MISMA FACULTAD

CATEGO/DEDICA	Cantidad de Ex Docentes que pueden ubicarse en plazas vacantes de su facultad	Cantidad de Ex Docentes que no cuentan con plazas vacantes en su facultad	Total de Docentes
PRDE	1	2	3
PRTC	1	21	22
PRTP10	0	1	1
ASDE	1	1	2
ASTC	13	2	15
ASTP20	0	2	2
AXTP8	0	1	1
TOTAL	16	30	46

B) EN PLAZAS VACANTES GENERADAS POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA Y/O PROMOCION DE OTRAS FACULTADES

CAT/DED	PLAZAS VACANTES DISPONIBLES EN OTRAS FACULTADES	CANTIDAD DE EX DOCENTES QUE NO CUENTAN CON PLAZAS PARA UBICARSE NI EN SU FACULTAD NI EN OTRAS FACULTADES
PRDE	2	0
PRTC	3	18
PRTP10	0	1
ASDE	1	0
ASTC	2	0
ASTP20	2	0
AXTP8	0	1
TOTAL	10	20

Como se muestra en el resumen se han identificado 16 plazas vacantes dentro de la misma Facultad a la que pertenecían los ex docentes y otras 10 plazas vacantes en otras facultades distintas al cual pertenecían los ex docentes. Consecuentemente, veinte (20) ex docentes que presentaron su solicitud de incorporación, no contarían con plazas vacantes disponibles, en su categoría y dedicación para ubicarse en una plaza de su misma Facultad u otra.

- Para mayor ilustración se adjunta al presente cuatro (04) cuadros en los cuales se detallan a nivel de facultad categoría y dedicación los 46 docentes que presentaron su solicitud y están pendientes de incorporar, discriminando la cantidad que pueden



8091

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ubicarse en el AIRHSP en plazas de su misma facultad, en plazas de otras facultades y la cantidad que no podría ubicarse en ninguno de los dos casos anteriores.
La señorita Rectora con Proveído N° 1641-2023-R-UNFV del 17.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, OTORGADOS POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 454-2023-OGT-SG-UNFV del 17.04.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales (2) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (30) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	2	---	2	---	---	---	---
		---	---	30	---	---	30	---	---
	SUB TOTAL	0	2	30	2	0	30	0	0
	TOTAL GENERAL	32							

La señorita Rectora con Proveído N° 1642-2023-R-UNFV del 17.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para la emisión del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación a favor de doña Pamela Steffhanie Oré Del Valle, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Bachiller en Educación otorgado por la Facultad de Educación a favor de doña Pamela Steffhanie Oré Del Valle.
2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas de los Años Académicos 2018 – A y 2019 – A, a favor de José Francisco Gutiérrez Bernedo, médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 02: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2018 - A y 2019 - A, a favor de José Francisco Gutiérrez Bernedo, médico residente del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.
3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2018 – A, a favor de Catherine Teresa García Gálvez, médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8092

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 03: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al Año Académico 2018 – A, a favor de Catherine Teresa García Gálvez, médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 – A, a favor de Miranda Matos Maychuyre, médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2019 – A, a favor de Miranda Matos Maychuyre, médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas de los Años Académicos 2015 – A, 2016 – A, 2017 – A, 2018 – A y 2019 – A, a favor de Wilmar Jordan Guarniz Murga y Neyel Abner Caceres Cancho, médicos residentes de las Especialidades de Cirugía Plástica y Cirugía de Tórax y Cardiovascular, respectivamente, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2015 – A, 2016 – A, 2017 – A, 2018 – A y 2019 – A, a favor de Wilmar Jordan Guarniz Murga y Neyel Abner Caceres Cancho, médicos residentes de las Especialidades de Cirugía Plástica y Cirugía de Tórax y Cardiovascular, respectivamente, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para el procesamiento de cuatro (04) pre actas de evaluación del Periodo Académico 2019 – I de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Autorizar el procesamiento de cuatro (04) pre actas de evaluación del Periodo Académico 2019 – I de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG.

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la prórroga de los contratos docentes en la Modalidad Virtual para la continuidad del servicio educativo hasta la culminación del año académico 2022, a partir de 01.01.2023 al 23.03.2023, en el Departamento Académico de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar la prórroga de los contratos docentes en la Modalidad Virtual para la continuidad del servicio educativo hasta la culminación del año académico 2022, a partir de 01.01.2023 al 23.03.2023, en el Departamento Académico de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:



8093

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	GOMEZ HIJAR BELTRAN	40036102	002621	DC B2	16
2	CONDORI MORALES YONY YASMANY	70280761	002672	DC B3	08
3	BAZAN REZKALAH SYLVIA ESTHER	07252081	002681	DC B3	08

8. La señorita **Rectora**, manifiesta que, estos setenta (70) Contratos Administrativo de Servicios - CAS son los que se contratan cada tres (3) meses. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de renovación de setenta (70) Contratos Administrativo de Servicios - CAS – Segundo Trimestre del Año 2023; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 08: Autorizar la prórroga de setenta (70) contrato administrativo de servicios (CAS), por el periodo abril – junio 2023, conforme a lo establecido en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Herbert Danilo Ángeles Villanueva, Docente Ordinario a Tiempo Parcial 13horas de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, a partir del 01.03.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 09: Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Herbert Danilo Ángeles Villanueva, docente ordinario a tiempo parcial 13horas de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, a partir del 01.03.2023, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.**
10. La señorita **Rectora**, solicita al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, esa es la nueva denominación que se la ha dado ya que antes se llamaba “Plan de Capacitación”, dirigido al personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 y 1057 – CAS, también pueden participar los docentes directivos, es una propuesta que han trabajado con las Facultades, oficinas y la Oficina de Recursos Humanos, hay un comité que la Ley ha conformado, un representante de la entidad, un trabajador y ese comité es el que ha hecho el trabajo de selección, es una propuesta por S/ 197.295.00 financiado con Recursos Ordinarios - RO y la diferencia es por Recursos Directamente Recaudados - RDR, hay diferentes temáticas que viene a ser gestión pública, básicamente todos los sistemas administrativos: tesorería, contabilidad; para el caso de la facultad hay gestión por indicadores, algunos son obligatorias como el código de ética, régimen disciplinario para hacer capacitaciones, eso es todo lo que podría agregar. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes**, para consulta si hay algún curso sobre el manejo de archivos digitales para el personal administrativo. Al respecto, el **Director de la DIGA** le responde que, según el programa, es un capítulo de la capacitación que incluye archivos digitales. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Plan de Desarrollo de Personas 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 10: Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**
11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto y Presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021 - N de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con



8094

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar el Proyecto y Presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021 - N de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2022 – G de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar el Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2022 – G de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

13. La señorita **Rectora**, indica que el Secretario General informará sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que al momento de hacer el resumen para la agenda del presente Consejo Universitario, se tomó en cuenta que la Resolución Decanal que aprueba el ciclo vacacional de nivelación 2021 – N, para las Escuelas Profesionales de Química, Biología y Matemática y Estadística; sin embargo, nos percatamos que no se ha considerado en el informe de la Oficina Central de Planificación - OCPL a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística; comunicándose dicho hecho al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quien en primer lugar comunicó que no se realizó dicho ciclo, posteriormente comunicó que sí se había efectuado dicho ciclo, pero la agenda ya había sido enviada; también se ha consultado con OCPL y efectivamente informaron que se obvió en el informe a la Escuela Profesional de Estadística, por lo que propone se apruebe solo los proyectos de las Escuelas Profesionales de Química y Biología y se remita el expediente nuevamente a la OCPL para que informe sobre el proyecto de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística y se inicie otra vez el trámite. La señorita **Rectora** manifiesta que se aprueben los proyectos de las Escuelas Profesionales de Química y Biología, para que solo quede pendiente el proyecto de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística para no perjudicar a las otras dos, y que se apruebe solo lo que está planteado en la agenda. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes**, para consultar si en ese presupuesto está considerado también el proyecto de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística. Al respecto, el **Secretario General**, le responde que no. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de las Escuelas Profesionales de Química y Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y remitir el expediente a la Oficina Central de Planificación para que informe sobre el proyecto de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de las Escuelas Profesionales de Química y Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Asimismo, remitir el expediente a la Oficina Central de Planificación para el informe presupuestal del proyecto de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística.

14. La señorita **Rectora**, consulta si es que hay precedentes de haber aprobado cargos con profesores auxiliares y qué grado tienen. Al respecto el **Secretario General**, informa que el docente propuesto tiene el doctor según la información enviada por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, dar concluida a partir del 11.11.2022, la encargatura de la Mg. Susana Patricia Goycochea Kcomt, docente auxiliar a tiempo completo,



8095

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

como Jefa de la Unidad de Calidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, designando en su reemplazo al Dr. José Domingo Rojas García, docente auxiliar a tiempo completo, a partir de dicha fecha; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Dar por concluida a partir del 11.11.2022, la encargatura de la Mg. Susana Patricia Goycochea Kcomt, docente auxiliar a tiempo completo, como Jefa de la Unidad de Calidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, designando en su reemplazo al Dr. José Domingo Rojas García, docente auxiliar a tiempo completo, a partir de dicha fecha.

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de encargatura del Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Administración al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, docente principal a tiempo completo, a partir del 01.02.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Formalizar la encargatura, a partir del 01.02.2023 del Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Administración al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, docente principal a tiempo completo de la Facultad de Administración.

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto del Curso para optar el Título de Segunda Especialidad por Trabajo Académico mediante la Asesoría de un caso Psicológico 2023-1, 2023-2 y 2023-3 de la Facultad de Psicología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Aprobar el Proyecto y Presupuesto del Curso para optar el Título de Segunda Especialidad por Trabajo Académico mediante la Asesoría de un caso Psicológico 2023-1, 2023-2 y 2023-3 de la Facultad de Psicología.

17. La señorita **Rectora**, manifiesta que todos los proyectos del Año 2023 deben tener su presupuesto desagregado adicionalmente a la distribución de gastos para la ejecución, a fin que formen parte de la resolución que aprueba la actividad. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Presupuesto del Ciclo Extraordinario No Presencial 2023-1 (sin ingreso directo) del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Aprobar el desarrollo del Ciclo Extraordinario No Presencial 2023-1 (sin ingreso directo) del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, así como su respectivo presupuesto.

18. La señorita **Rectora**, solicita al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, las propuestas son de la Oficina Central de Tecnologías de la Información – OCGTI, la primera es para la adquisición de laptops para los decanatos y oficinas centrales, la segunda es para la compra de equipos para la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, ambas financiadas con Recurso Ordinarios - RO. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes**, para manifestar que, ellos han solicitado compras para *Autocad*, porque cada uno debe llevar para instalar y no todos lo tienen, se está considerado para este año la compra de ese licencia. La señorita **Rectora**, aclara que eso tiene que verlo con la OCGTI. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para



8096

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

manifiestar que, están considerando las laptops para 18 Facultades o solo algunas. Al respecto el **Director de la DIGA**, informa que son para todas las Facultades. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de esta Casa de Estudios Superiores conforme al anexo 01; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aprobar Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N°01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
35	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de treinta (30) equipos de cómputo personales (laptop) para los decanos de las Facultades y de las Oficina Centrales de la UNFV.	226,979.84	soles	00	abril
36	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de equipos informáticos PCs de escritorio para laboratorios considerados en el plan de licenciamiento del programa de estudios de Medicina 2022	315,810.80	soles	00	abril
				542,790.64			

19. La señorita Rectora, solicita al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que se hizo un análisis a raíz de un expediente que presentaron los docentes que no están incorporados, que tiene un comité a partir del cual elaboraron un expediente, y la información que se da es como información oficial de la universidad, lo que se ha hecho es revisar de esos 46 qué posibilidad tienen de ubicarse, lo primero que se ha verificado es si hay o no plazas disponibles en la Facultad a la que corresponden teniendo en cuenta los docentes que han fallecido, que renunciaron y algunos han dejado vacantes cuando han ascendido; según ese análisis de los 46, 16 podrían ubicarse sin mayor inconveniente. Adicionalmente, se ha evaluado qué posibilidades de utilizar plazas de otras Facultades, eso involucraría trasladar una plaza de una Facultad a otra, solamente se ha hecho un ejercicio o practica para ver qué pasa y en ese caso se han identificado 10 que podrían ubicarse y 20 que definitivamente no hay plaza, esa es la revisión que se ha hecho y lo que está en el informe. La señorita **Rectora**, consulta en total, cuántas pueden ser cubiertas y cuántas no. Al respecto, el **Director de la DIGA**, manifiesta que serían 20 sin ubicar. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para consultar que eso significa que ya no quedaría ninguna plaza vacante. Al respecto el **Director de la DIGA**, manifiesta que, hay otras plazas de otras categorías y dedicaciones que no coinciden con esta y hay otras de docentes que están habilitados para incorporarse, pero nunca expresaron su voluntad de hacerlo, porque se debe recordar que del total que son 252 docentes, solo presentaron 108 docentes, esa diferencia que nunca expresó su voluntad, también tienen sus plazas, no pueden usarlas salvo que el docente exprese su voluntad y diga que nunca solicitará su incorporación. La señorita **Rectora**, manifiesta que eso es para los que se quieren incorporar, por eso todos se han manifestado ya que algunos simplemente no quieren presentarse, solamente se presentaron 108 docentes. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, el marco legal no establece tiempo, la Ley no establece tiempo, el docente puede pedir su plaza que estaba libre, nadie le puede decir pero usted es del Decreto Legislativo N° 20530, la Ley lo ampara, no es limitante; segundo lugar, estando vigente la ley y libre su plaza, puede generar un problema a futuro con denuncias, demandas ya que si tienen abogados harían juicios; el otro escenario es que con el supuesto planteado por el Director de la DIGA con sus técnicos, tampoco se soluciona el problema porque pasa que haya un docente que no se acomoda teóricamente y porqué los otros 45 sí y ellos no, se procede a denunciar y se tumba todo el proceso aparte del problema judicial, no quedaría nada arreglado; adicionalmente a ello, se tiene que considerar que lo dicho por el Director de la DIGA a través de sus órganos técnicos, implica tomar plazas de otras Facultades,



8097

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

no es tan simple y le parece que es una opción interesante pero no podría ser así, cree que correspondería mandarlo a archivo. La señorita **Rectora**, manifiesta que, lo que se pone ahí es un petitorio del comité de los incorporados, porque obviamente el hecho de que hay 61 docentes incorporados y 48 exdocentes que están fuera de esa incorporación crea de todas maneras una preocupación, ellos han manifestado su preocupación, han hecho análisis y se le mandó a la DIGA ese análisis para que viera cuan de cierto tenía, se hizo el análisis de acuerdo a lo que planteó y les muestra algo más, que hay 16 docentes que posiblemente se puedan ubicar en su Facultad, hay 20 docentes que así lo pongan en el techo no se puede ubicar en ningún lado, siguen teniendo el problema; y le consulta al Director de la DIGA qué pasa con las plazas, y si es cierto lo que dice uno de los Consejeros, que es su plaza, no la está usando y no se puede tocar, o se puede tocar después de dos años y automáticamente es anulado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. Al respecto, el **Director de la DIGA**, manifiesta que, ahora salió esa disposición, son dos años que puede estar vacante y luego en enero del año siguiente ya se elimina, y se aplica desde este año. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se debe ver con cuidado eso, y esas plazas pueden peligrar, el problema ya no sería de ellos ni de la universidad, sino que el MEF decide y las elimina. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes**, para manifiesta que, para que no ocurra eso, se debe hacer el proceso de promoción. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es un tema que se tocará posteriormente porque están en una sesión extraordinaria. informa que no están solos en esa gestión, está también en otras universidades para ver cómo pueden ayudar a los docentes que quieren incorporarse, pero era necesario ver lo que plantean ellos y lo que efectivamente tiene la la universidad, ese es el panorama real: 16 podrían estar tomadas y 20 son las que no pueden cubrir, porque es cierto lo que dijo uno de los Consejeros, quién toma la decisión de quien ocupa una plaza, y además, el otro proceso que si bien es cierto no lo menciona el Director de la DIGA, es que pueden tener el techo presupuestal pero mientras el MEF no les habilite la conversión del código de la plaza al código del docente que se va a incorporar, tampoco se puede habilitar, es muy diferente a lo que ellos han hecho con los anteriores docentes que solicitaron su incorporación, estaba su plaza, se había desactivado, pero se le activó y sigue estando como su plaza; en cambio aquí no, porque la plaza tiene un presupuesto pero no es para la plaza del que quiere incorporarse, ese es el problema. Lo que pasa es que, en otras universidades, se ha dado la resolución de la incorporación, incluyendo los que no tienen las plazas y como son pocas, no son 50 como ellos, son 2 o 3, lo están ajustando a su RDR dentro de las facultades; en el caso de ellos es más dramático porque son más, y eso es lo que quiere plantear porque terminando el Consejo, va a informar cómo ha ido la gestión el día de hoy. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para consultar si los que ya están incorporados, se les pagará este mes o el próximo. Al respecto, el **Director de la DIGA** manifiesta que la sesión pasada, el Consejo se vio que se abriría el aplicativo y se iba a racionalizar de acuerdo a la realidad de cada Facultad, según el reporte que le han dado hasta antes de esta sesión de Consejo Universitario, solo han remitido 14 racionalizaciones de los 61 docentes incorporados y han informado a las Facultades que algunas no se pueden registrar y que el aplicativo que está abierto, no se puede adecuar; en cuanto a la asistencia de los 61 docentes, solo han presentado de 44 docentes, entonces no están incluidos en el pago que se hará el día de mañana y necesita saber cómo se va a tratar este tema porque más problemas se va a generar pagar por partes y si se decide pagar sin racionalización por los problemas que hay, se necesitaría una autorización, se tendría que presentar un expediente para que lo debatan. Sobre el punto, propone que el expediente pase a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal sobre la propuesta. No habiendo participaciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su opinión e informe; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ para su opinión e informe.



8098

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

20. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional, otorgados por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Conferir los grados de Bachiller (0), Títulos Profesionales (2) y Títulos de Segunda Especialidad (30), otorgados por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°454-2023-OGT-SG-UNFV del 17.04.2023.

Antes de culminar la presente sesión, solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar se dispense la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, a fin de que se emitan los actos resolutiveos que correspondan. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación para el inmediato cumplimiento de los acuerdos adoptados; seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 12:00 horas del mismo día, mes y año.



Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación



Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General